



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2019-00196-00

Socorro, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, adelantado por MARIA NIEVES HERNANDEZ RUIZ y OTROS contra JULIO CESAR ARIAS CAICEDO, JAIRO MILLAN GAMARRA y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., radicado al No. 2019-00196-00, por auto dictado en audiencia de fecha 06 de octubre de 2023, se ordenó:

*“...ordenar al abogado Dr. MAURICIO CASTILLO CARDENAS apoderado Judicial de los demandantes, que cumpla en debida forma y con el rigor procesal señalado en los artículos 291 y 292 en lo que tiene que ver con esta citación y aviso para notificar de manera indirecta y vincular en debida forma a los vinculados, OLIVERIO LEÓN, y SOFI CATERINE BRITO FERNANDEZ, tomando atenta nota de los reparos que se hicieron en los que se pudo haber incurrido, de tal manera que no se repitan dichas omisiones o dichas inconsistencias y que no exista ningún reparo y se cumpla rigurosamente y formalmente con lo establecido en dichas normas, en aras de que estos demandados queden vinculados en debida y legal forma, y válidamente. Entonces debe cumplir el abogado demandante con esta carga.*

*Una vez puestos los soportes a disposición del despacho, el despacho verificara que la vinculación se haya hecho en debida forma, y así lo dispondrá por auto, debiendo las partes si tiene cualquier reparo a la forma de vinculación, reponer la decisión de ese auto y decir los motivos de ese reparo, para que el juez pueda antes resolver lo pertinente. Igualmente, por auto el juez convocara a la sesión de audiencia pública en la que se cumplieran las etapas de conciliación, instrucción, alegaciones y decisión, se hará de manera acumulada, salvo que la parte demandada a la que se ha ordenado vincular, concurran personalmente y requieran la práctica de algunas pruebas adicionales, para complementar la instrucción. Dr.,*



*Mauricio Castillo Cárdenas apoderado de los demandantes, debe cumplir con esta carga, en la forma que el despacho lo ha expresado.*

Al expediente digitalizado, sea crédito la notificación que se le hiciera a los vinculados a través de la empresa ENVIAMOS, donde aparece que los vinculados se rehusaron a recibir, la notificación, procediéndose a dejar la misma junto con sus anexos, y transcurrió el término para que se pronunciara y guardaron silencio.

Corresponde entonces señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (202)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de instrucción, alegatos y decisión.

**2º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**3º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams, o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams, o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación mocsrosoft Teams, o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata



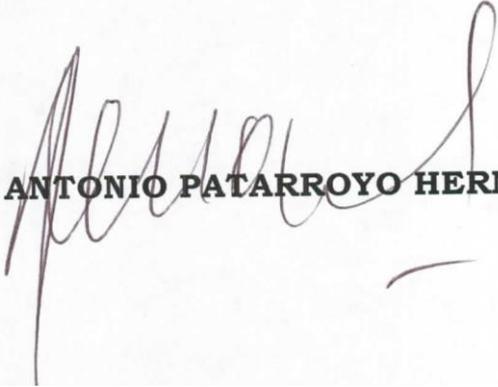
a la aplicación de Teams, o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**